

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Direccion General de Personal por la que se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos una vacante en el Museo Arqueológico Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315-1964, de 7 de enero,

Esta Direccion General de Personal ha resuelto:

I. Convocatoria

1.º Convocar concurso de meritos entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, para proveer una plaza de Auxiliar en el Museo Arqueológico Nacional.

II. Concursantes

2.º Podrán participar en este concurso:

A) Con caracter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en activo.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situacion de excedencia el plazo minimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

B) Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicacion de esta Resolucion se encuentren destinados provisionalmente.

III. Solicitudes

3.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrisimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como anexo de esta Resolucion o informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se tramitarán a través de la Delegacion del Ministerio en la provincia respectiva o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Las solicitudes deberan ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Delegacion Provincial del Departamento a la que corresponda el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicacion de esta Resolucion, haciéndose constar en la mismo o en documento aparte que aquel no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

5.º Quienes se encuentren destinados en Centros de ambito nacional presentaran hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica, en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

6.º Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos o su copia debidamente compulsada por la Delegacion Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

7.º A las solicitudes de participacion en el concurso podrá acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedente para acreditar sus méritos.

IV. Plazo de presentacion

8.º El plazo de presentacion de instancias para este concurso será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicacion de esta Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Resolucion del concurso

9.º El concurso de méritos será resuelto por esta Direccion General de Personal, que considerará méritos preferentes los servicios prestados con anterioridad por los interesados en Museos.

VI. Toma de posesion

10. El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicacion de la resolucion del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

11. El plazo para tomar posesion del nuevo destino obtenido será de:

Cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad:

Un mes si radica en localidad distinta.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal

A N E X O

(Poliza)

Hmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyos datos personales se especifican a continuacion:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Centro donde presta sus servicios
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso de méritos convocado por Resolucion de la Direccion General de Personal de fecha («Boletín Oficial del Estado» para cubrir la plaza de Auxiliar en el Museo Arqueológico Nacional, y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MÉRITOS

1.1. Antigüedad.

Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

1.2. Destinos anteriores.

Puestos de trabajo servidos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

1.3. Otros méritos.

1.3.1. Titulos que posee.

1.3.2. Diplomas.

1.3.3. Otros Cuerpos del Estado, de la Administracion Local o institucional a que pertenece.

1.3.4. Certificado de asistencia a cursos de perfeccionamiento.

1.3.5. Menciones honorificas, premios en metalico y condecoraciones.

2. Sanciones no canceladas.

En de de 1973.

(Firma)

Hmo. Sr. Director general de Personal.—Ministerio de Educacion y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) Alcalá, número 36.—Madrid.

RESOLUCION de la Direccion General de Universidades e Investigacion por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Anatomia Descriptiva y Topografica y Técnica Anatómica (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de Anatomia Descriptiva y Topografica y Técnica Anatómica (primera cátedra) en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Esta Direccion General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provision a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposicion y en la actualidad lo sean de otra distinta.